



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 18 de marzo de 2009

Número 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual otorga Autorización al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para actualizar los planes y programas de estudio de la Maestría en Calidad, misma que se imparte en Altamira, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 12 de mayo de 2008, el C. DAVID EFRAIN GOMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó Autorización para la actualización de los planes y programas de estudio de la Maestría en Calidad, misma que se imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en Avenida Dr. Burton E. Grossman, 501 Poniente, colonia Tampico-Altamira Sector 1, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir, entre otras, la Maestría en Calidad, mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 de fecha 1º de julio de 1998.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización o Reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Constitución Política Local; la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. DAVID EFRAIN GOMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0764/08 de fecha 02 de octubre de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, emitió con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue a la citada institución educativa, Autorización para la actualización de los planes y programas de estudio de la Maestría en Calidad, misma que se imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en Avenida Dr. Burton E. Grossman, 501 Poniente, colonia Tampico-Altamira Sector 1, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRIA EN CALIDAD, MISMA QUE SE IMPARTE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, Autorización para actualizar los planes y programas de estudio de la Maestría en Calidad, misma que se imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en Avenida Dr. Burton E. Grossman, 501 Poniente, colonia Tampico-Altamira Sector 1, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS017/09/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRIA EN CALIDAD

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Comportamiento Organizacional y Cultura de Calidad	40	40	80	5
Administración por Calidad Total	40	40	80	5
Trabajo en Equipo	40	40	80	5
Desarrollo de Pensamiento Creativo	40	40	80	5
Modelo de Dirección por Calidad	40	40	80	5
Administración y Mejora de Procesos	40	40	80	5
Metodología para Mejora Continua	40	40	80	5
Enfoque y Valor Superior al Cliente	40	40	80	5
Administración de Costos de Calidad	40	40	80	5
Proceso de Consultoría	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	50	90	6
Evaluación Desempeño Organizacional	40	40	80	5
Implantación de Modelos de Dirección de Calidad	40	40	80	5
Liderazgo Estratégico	40	40	80	5
Herramientas de Calidad Avanzadas	40	50	90	6
Seminario de Proyecto Final	50	100	150	9
Total	650	720	1370	86

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo.

ARTICULO CUARTO.- El INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- EI INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- EI INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, a través de su representante legal, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a esta, la validación y registro de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO.- EI INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- EI INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS. Las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y las visitas de inspección extraordinarias, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- EI INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EI INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. DAVID EFRAIN GOMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 18 de marzo de 2009.

Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 965.- Expediente Número 886/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1113.- Expediente Número 251/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 966.- Expediente Civil Número 00023/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1114.- Expediente Número 306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1057.- Expediente Número 00304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1115.- Expediente Número 305/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1086.- Expediente Número 01455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1116.- Expediente Número 125/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1087.- Expediente Número 6/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1117.- Expediente Familiar Número 00040/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1088.- Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Registro de Embargo.	5	EDICTO 1118.- Expediente Número 00414/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1089.- Expediente Número 2038/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	5	EDICTO 1119.- Expediente Número 1189/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1090.- Expediente Número 021952008 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	5	EDICTO 1120.- Expediente Número 85/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1091.- Expediente Número 1448/2008, relativo al Juicio de Desahucio.	6	EDICTO 1121.- Expediente Número 1013/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1092.- Expediente Número 1120/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acto Jurídico.	6	EDICTO 1122.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 148/2009.	11
EDICTO 1093.- Expediente Número 1012/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1123.- Expediente Número 346/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1094.- Expediente No. 1223/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1124.- Expediente Número 00207/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1108.- Expediente Número 224/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1125.- Expediente Número 00154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1109.- Expediente Número 535/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1126.- Expediente Número 00117/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1110.- Expediente Número 138/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1127.- Expediente 582/2008, el Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1111.- Expediente Número 285/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1128.- Expediente Número 00075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1112.- Expediente 00062/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1129.- Expediente Número 87/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1130.- Expediente Número 01278/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1131.- Expediente Número 296/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1132.- Expediente Número 0068/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1133.- Expediente Número 0050/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1134.- Expediente Número 0051/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1135.- Expediente Número 0045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1136.- Expediente Número 00764/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1137.- Expediente Número 158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1138.- Expediente Número 176/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1139.- Expediente Número 210/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1140.- Expediente Número 00146/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1141.- Expediente Número 00034/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1142.- Expediente Número 00024/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1143.- Expediente Número 0272/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1144.- Expediente 072/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente Número 886/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gamaliel Sáenz Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra de EUGENIO BAZARTE ROMERO, consistente:

Casa habitación identificado como Lote No. 25, Manzana No. P, ubicado en Calle Quinta No. 111, entre Calle No. 10 y Avenida Cuauhtémoc, de la Colonia General Lucio Blanco, Sector López Mateos en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 300 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30:00 M., con Lote 26, AL SUR, en 30:00 m., con Lote No. 24, AL ESTE, en 10.00 m., con Calle Quinta, y AL OESTE, en 10.00 m., con Lote No.6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad: En la Sección I, Número 25778, Legajo 516, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de junio de 2000.- Con valor comercial de \$868,057.40 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el presente Juicio, la cual tendrá verificativo EL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado por los peritos a dicho inmueble.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal, deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbricas.

965.-Marzo 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, ordenó la celebración de la primera audiencia de remate dentro del Expediente Civil Número 00023/2005, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Reyna Domínguez, en contra de GUADALUPE MENDOZA ROBLEDY Y OTRA, sobre un bien mueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en: un bien inmueble propiedad del demandado José Guadalupe Mendoza Robledo, ubicado en calle Palmas; Manzana 16, Lote 4, Colonia Moderna, en Ciudad Victoria, Tamaulipas y registrado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 1083, Inscripción Número 54134, de fecha veinte de diciembre del año dos mil.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, dándose a conocer por estos medios la celebración de la primera audiencia de remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la celebración del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 2 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

966.-Marzo 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA en contra de GRACIELA S. RODRÍGUEZ RUBIO, GLORIA VILLELA PÉREZ Y JUAN OBREGÓN MOLINA, consistente en:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 3, de la manzana 14, de la Colonia Unidad Modelo de esta Ciudad con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 10.00 metros con calle trabajo; AL SUR: en 10.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 4; AL PONIENTE en 20.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30561, Legajo 612, de fecha 19 de junio de 1980, ubicado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 06 (SEIS) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de

depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1057.-Marzo 12, 18 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PROMEMACU, S.A. DE C.V. (QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA), Y C. JULIA GARCÍA RUIZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Nilson Said García Gómez, en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de quien legalmente represente a la empresa PROMEMACU, S.A. DE C.V., Y C. JULIA GARCÍA RUIZ, se ordenó notificar a Ustedes, el, siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a doce de diciembre del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Nilson Said García Gómez, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, en tal virtud se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Nilson Said García Gómez, en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo acredita con la documental que acompaña, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de PROMEMACU S.A. DE C.V. Y JULIA GARCÍA RUIZ, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$999,993.44 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b), c), y d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01455/2008, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de

requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los ocho días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en términos del artículo 1396 del Código de Comercio reformado, que entro en vigor el día cuatro de agosto del año dos mil ocho; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Y en atención de que no fue posible la localización del domicilio de los demandados PROMEMACU S.A. DE C.V. Y JULIA GARCÍA RUIZ, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo Lomas de Rosales 832 esquina con calle Chapultepec, del Fraccionamiento Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1070, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1086.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JESÚS OVANDO SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de enero del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 6/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, endosatario en procuración de MARIO ASLBERTO ALFARO BARRIENTOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 001100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago por concepto de los intereses moratorios a razón del 5% mensual que ampara el documento base de la acción bajo ese rubro, denominado por la ley pagare, así como los que se sigan venciendo, hasta la total conclusión del presente Juicio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1087.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL BANCO GENERAL DE TAMAULIPAS, S.A. POR CONDUCTO DE SU GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Registro de Embargo promovido por MINERVA TREVIÑO GARZA, JESÚS G. TREVIÑO GARZA Y MARÍA EVELIA TREVIÑO DE GLZ., en contra de BANCO GENERAL DE TAMAULIPAS, S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1088.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. RAFAEL CASTILLO MARTÍNEZ Y

NATALIA CÁRDENAS DE CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 2038/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por GUSTAVO BRISEÑO HERNÁNDEZ en contra de RAFAEL CASTILLO MARTÍNEZ Y NATALIA CÁRDENAS DE CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1089.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ROSA RODRÍGUEZ DE GARCÍA Y AGAPITO GARCÍA LOERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en

proveído de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 021952008 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARGARITA LOREDO ROBLEDO en contra de sucesión a bienes de ROSA RODRÍGUEZ DE GARCÍA y AGAPITO GARCÍA LOERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1090.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROXANA ROSALES MALPICA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha tres de octubre del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1448/2008, relativo al Juicio de Desahucio, promovido en su contra por el C. Licenciado Arturo Maldonado Siller, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. EDUARDO RAMÓN DE LEÓN GARCÍA, Albacea de la Sucesión Testamentaria, a bienes del C. PEDRO DE LEÓN SERRA, en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana ROXANA ROSALES MALPICA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1091.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GRISELDA FLORES SALINAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1120/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acto Jurídico, promovido en su contra por el C. ENRIQUE GARZA FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza Juicio a la C. GRISELDA FLORES SALINAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1092.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ARTURO RODRÍGUEZ CARRANZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1012/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien se reclama la disolución del vínculo matrimonial que une a Usted con la C. MARÍA DE JESÚS MALIBRAN GONZALES, y el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1093.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANAHI MARCELA MEJIA ARGUETA y

MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1223/2008, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los ciudadanos ANAHI MARCELA MEJIA ARGUETA Y MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de octubre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 83534, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los Señores ANAHI MARCELA MEJIA ARGUETA Y MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ quienes tienen su domicilio en Calle Bahía de Algodones número 234, Manzana 4, Condominio 2, Vivienda 17, en el Fraccionamiento "Bahías de Miramópolis", en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y los ahora demandados Señores ANAHI MARCELA MEJIA ARGUETA Y MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, que se agregó a la demanda como documento base de la acción; B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción ubicado en Calle Bahía de Algodones número 234, Manzana 4, Condominio 2, Vivienda 17, en el Fraccionamiento Bahías de Miramópolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Vivienda integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: Estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio; planta alta: recámara 1, baño, área de closet recámara 1, recámara 2, área de closet recámara 2, escalera, vestíbulo; consta de un área total construida de 64.52 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias, Al Norte, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; Al Este, en 13.00 metros con vivienda número 16 del mismo condominio; Al Sur, en 6.50 metros con vivienda número 21 del condominio 8 de la misma manzana; y Al Oeste, en 13.00 metros con vivienda número 18 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6968, Legajo 6140, de fecha 24 de agosto de 2006,

del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; demanda por el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$311,088.70 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M. N.), por concepto de suerte principal, como se establece y se describe en la certificación expedida el día 7 de octubre de 2008 por el contador facultado por su representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar; 2).- El pago de la cantidad de \$2,062.67 (DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M. N.), por concepto de amortizaciones del crédito no pagadas y vencidas comprendidas del 31 de mayo al 30 de septiembre de 2008, más las cantidades que sigan venciendo; 3).- El Pago de la cantidad de \$16,206.52 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 52/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria; 4).- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 5).- El Pago de la cantidad de \$1,060.60 (MIL SESENTA PESOS , 60/100 M. N.), por concepto de Seguros no pagados, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; 6).- El Pago de la cantidad de \$1,932.98 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M. N.), por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada de fecha 7 de Octubre de 2008; 7).- El Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento fundatorio de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1223/2008, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo

Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario De Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veinte de febrero del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, como lo solicita, y siendo cierto lo manifestado por el actor, en tal virtud, procédase a emplazar a los demandados ANAHI MARCELA MEJIA ARGUETA Y MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1094.-Marzo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERNÁN JIMÉNEZ GÓMEZ, denunciado por PRUDENCIA TORRES AGUILAR.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1108.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA PÉREZ HERRERA, denunciado por el C. OTILIO GARCÍA DELGADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1109.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de marzo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA VILLARREAL GARZA, promovido por JESÚS SANTOS VILLARREAL GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1110.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ARMENDÁRIZ ALVARADO, denunciado por JUANA FERNANDEZ GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a JOSÉ MAGDALENO MÉNDEZ FERNÁNDEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1111.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00062/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO DE LA GARZA HERRERA, promovido por CRUZ QUINTANILLA INGLES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 5 de marzo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1112.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 251/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE LA ROSA ALVARADO, denunciado por NICOLASA DE LA ROSA VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial, del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1113.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PURA HORTENCIA DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por ANTIOCO MATÍAS DE LEÓN SALDIVAR.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1114.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 305/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO JOAQUIN DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por ANTIOCO MATÍAS DE LEÓN SALDIVAR.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1115.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 125/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CANO TIJERINA, denunciado por BERTHA ALICIA AVENDAÑO CANO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1116.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00040/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE JUÁREZ SÁNCHEZ Y PIEDAD CRUZ CAZARES, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido el Barretal de este Municipio, promovido por PRIMITIVO, FRANCISCO Y BENITO DE APELLIDOS JUÁREZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1117.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, el Expediente Número 00414/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EUSEBIA SIERRA RAMÍREZ Y AMBROSIO ZAPATA VÁZQUEZ, denunciado por la C. CARMEN ZAPATA SIERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1118.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1189/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA ALMENDAREZ ARMENTA, quien falleció el 30 treinta de enero del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RICARDO VIDAL RAMOS, RICARDO ANTONIO y DANIEL ambos de apellidos VIDAL ALMENDAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1119.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 85/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLETO TELLO TORRES denunciado por ROSA HILDA TELLO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1120.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1013/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ROBLES ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1121.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA LARRAGA TAPIA, denunciado por la C. HÉCTOR MANOLO ABID LARRAGA, asignándosele el Número 148/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se le hace de su conocimiento al C. EZEQUIEL ROMÁN que por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA LARRAGA TAPIA.- Es dado el presente a los (23) días de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1122.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 346/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA LOZANO CORONADO DE ESQUIVEL, promovido por JOSÉ ESQUIVEL SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1123.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICENTE AHUMADA HERNÁNDEZ Y FRANCISCA CABRALES GONZÁLEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de marzo de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1124.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de

febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TORRES GUERRERO, denunciado por LINA PUMAREJO TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1125.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de febrero del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN PUMAREJO TORRES, denunciado por LINA PUMAREJO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1126.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación dentro del Expediente 582/2008, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA UBALDA SÁNCHEZ DOSAL, promovido por RAÚL ARELLANO SÁNCHEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1127.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ Y PETRA CHAGOYA OLVERA, denunciado por el C. JUAN LÓPEZ CHAGOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1128.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUERTA VERDIN MA. GENOVEVA, denunciado por MIGUEL ANDRADE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1129.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMAYA REYES DARIO, denunciado por BERTHA BAUTISTA CARDONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1130.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 296/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GILDARDO VELARDE SÁNCHEZ, promovido por GILDARDO VELARDE ARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1131.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de marzo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0068/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GONZÁLEZ ARREOLA, quien tuvo su último ubicado en Calle América entre 1ª y 2ª, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1132.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0050/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO SOLIS VALDEZ Y MARÍA INÉS VALDEZ MARTÍNEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Río Lerma #297 del Poblado El Realito de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1133.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0051/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITÓN DE LA CRUZ SILVA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle

Cuauhtémoc entre Primera y Segunda, Colonia Recursos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1134.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de marzo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RODRÍGUEZ MONJARAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 75 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1135.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de junio del año dos mil ocho, el Expediente Número 00764/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MAGDALENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. CATALINA SOTO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1136.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de febrero de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORRES PASCUAL, denunciado por ECOLASTICA LARA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1137.-Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SÁNCHEZ TREVIÑO HUMBERTO, denunciado por JUANA LUGO DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1138.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 210/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCÍA RAMÍREZ y ANTONIO ESCOBEDO GARZA, promovido por NORA CELIA ESCOBEDO GALVÁN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1139.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. RODOLFO GARCÍA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1140.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00034/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NICOLASA RAMÍREZ TRUJILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1141.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RINCÓN SALAZAR EFRAIN, denunciado por HERMINIA NARVAEZ LEAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1142.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0272/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IRMA LETICIA CANTU CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1143.-Marzo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente 072/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general de FINANCIERA RURAL, en contra de ESTABULADOS ARGUERA S. A. DE C. V. Y OTROS.

Consistente en: terreno ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 9-00-00 has., (nueve hectáreas, cero aéreas y cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 565.68 (quinientos sesenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros) con propiedad que lo es o fue del Ejido Santa Librada; AL SUR en 565.68 (quinientos sesenta y cinco metros y ocho centímetros) con propiedad que es o fue del señor Carlos Castro Medina; AL ESTE en 159.11 (ciento cincuenta y nueve metros once centímetros) con camino propiedad del Dr. Carlos Castro Medina; AL OESTE en 159.11 (ciento cincuenta y nueve metros once centímetros) con propiedad que es o fue del Rancho San Ramón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 3776, Legajo 76, Sección I, municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 4 de febrero de 1991, con un valor comercial, de \$3'252,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2009); así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate con la rebaja del veinte por ciento sobre dicho importe; a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1144.-Marzo 18 y 24.-2v1.